



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20193060017191 de 26-03-2019

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C.

Señores  
LUZ MARY PRADO MORENO  
URIEL ALARCON ESCOBAR  
Calle 4 No. 18-50 Oficina 23-08  
Bogotá D.C.

**COPIA**



Asunto: Respuesta radicado No. 2018511010840-2 del 11 de Diciembre de 2018-  
Denuncia Aprobación Intervenciones inmueble ubicado en la Calle 12C N° 4-  
32 – Edificio Calle del Socorro

Respetados señores,

Hemos recibido su comunicación de la referencia mediante la cual le solicitan al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC abstenerse de aprobar cualquier tipo de intervención en el inmueble ubicado en la Calle 12C N° 4-32 – Edificio Calle del Socorro, teniendo en cuenta los oficios emitidos por la Fiscalía 079 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito en el proceso penal que actualmente cursa en el Juzgado 21 Penal del Circuito de Bogotá.

Frente a dicha petición debemos señalar que el Instituto Distrital de Patrimonio -IDPC en calidad de entidad responsable de velar por la conservación del patrimonio cultural construido en la ciudad, no reconoce ni declara hechos o derechos relacionados con la tenencia y/o propiedad de un bien de interés cultural o cualquier relación patrimonial con respecto del mismo, situaciones que deben ser dirimidas por los interesados ante la jurisdicciones correspondientes.

En ese marco, no es competencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC pronunciarse acerca de los hechos por usted relatados en su comunicación ni de las circunstancias de hecho y/o derecho alegadas en el marco del proceso penal que se adelanta en el Juzgado 21 Penal del Circuito de Bogotá radicado No. ~~11001600004920110053700~~. ~~Tampoco se ha radicado comunicación oficial por parte del citado Juzgado en la cual se ordene realizar o dejar de realizar alguna actuación a esta entidad~~, por lo cual en el marco de nuestras competencias es imposible no continuar con la revisión del trámite en curso.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto en su comunicación y en el marco de nuestras competencias, debemos informar que mediante radicado No. 2018511011336-2 del 27 de diciembre de 2018, el señor Manuel Guillermo Estrada Flores- Gerente de Promotora Inmobiliaria Country S.A.S. le solicitó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC autorización para la ejecución de obras en la modalidad

Calle 8 # 8-52  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

ALCALDÍA  
REMITENTE Y DUEÑO  
IDPC  
CL 8 52 CE  
DESTINATARIO  
Luz Mary Prado  
CL 4 No 18 5  
BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20193060017191 de 26-03-2019

Pág. 2 de 2

de reparaciones locativas, la cual se encuentra a la fecha en estudio y evaluación por parte de la entidad.

Es preciso en todo caso señalar que las reparaciones locativas, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 1080 de 2015 son obras para mantener el Inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye obras de mantenimiento y reparación como limpieza, renovación de pintura, eliminación de goteras, reemplazo de piezas en mal estado, obras de drenaje, control de humedades, contención de tierras, mejoramiento de materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, y pintura en general. También incluye la sustitución, mejoramiento y/o ampliación de redes- de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, ventilación, contra incendio, de voz y datos y de gas.

Adicionalmente, mediante radicado 20195110007392 del 05 de febrero de 2019, la Promotora Inmobiliaria Country S.A.S., le comunica al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC que el pasado 16 de enero de 2019 se adelantó la audiencia de juzgamiento ante el Juzgado 21 Penal del circuito por lo que el proceso se encuentra para lectura de sentencia que se llevará a cabo el 21 de marzo de los corrientes.

Así las cosas, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC conforme las funciones asignadas en el Decreto Distrital 070 de 2015, procederá a adelantar la evaluación de la solicitud sin perjuicio de las decisiones que tomen las instancias judiciales; advirtiendo que en todo caso nuestra actividad se circunscribe única y exclusivamente en la protección y salvaguarda del patrimonio cultural, y reiterando que tal autorización no reconoce ningún derecho de propiedad sobre el inmueble.

Cordialmente,

*Carolina Fernández B.*

**CAROLINA FERNÁNDEZ BORDA**  
Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio

Copia: Manuel Guillermo Estrada Florez – Calle 77 N° 12-35  
Fiscal 079 Delegado ante los Jueces Penales del Circuito de Bogotá- Carrera 33 N 18-33 Bloque C Piso 2

Proyectó: Julieth Rodríguez Jaimes – Arquitecta Contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio  
Vº Bº Jurídico: Juan Sebastian Ortiz – Abogada contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio  
Revisó: Armando Lozano Reyes – Arquitecto Coordinador - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Calle 8 # 8-52  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

Lic Mintic 3089  
NIT: 900.119.390-5  
Tel: 5495673 / 5497156 / 5497017  
Direccion: Calle 51 A 74 A 31  
http://alasdocolombia.net/web

**ALAS DE COLOMBIA**  
REGISTRO POSTAL 0401

3870934

Fecha de Entrega: 28/03/2019

OS: 11124 FECHA: 28/03/2019

<b>Remitente:</b>	<b>Destinatario:</b>	<b>DEVOLUCIONES</b>
IDPC	Luz Mary Prado Moreno	<input type="checkbox"/> Dir. Errada
CL 8 8 52 CENTRO		<input type="checkbox"/> Dir. Incompleta
BOGOTA	CL 4 NO 18 50 OFICINA 23 69 JUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL	<input type="checkbox"/> Desconocido
Cod Postal:	BOGOTA CUNDINAMARCA	<input type="checkbox"/> Rehusado
	20193060017191	<input type="checkbox"/> No Reside
	Cod Postal: 111411	<input type="checkbox"/> Traslado
		<input type="checkbox"/> OTROS
		Intentos
		1er

20